

MERCOSUR/SGT N° 3/ACTA N° 02/19

**LXIX REUNIÓN ORDINARIA DEL SUBGRUPO DE TRABAJO N° 3
“REGLAMENTOS TÉCNICOS Y EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD”**

Se realizó en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, en la Sede del Palacio San Martín, entre los días 1 y 5 de julio de 2019, bajo la Presidencia *Pro Tempore* de Argentina, la LXIX Reunión Ordinaria del SGT N° 3 “Reglamentos Técnicos y Evaluación de la Conformidad”, con la participación de las Delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay. La Delegación de Bolivia participó de conformidad con lo establecido en la Decisión CMC N° 13/15.

El Coordinador Nacional del SGT N° 3, Subsecretario de Políticas de Mercado Interno, Dr. Nicolás D’Odorico en su calidad de Presidencia *Pro Tempore* dio la bienvenida a las delegaciones presentes.

La Lista de Participantes consta en el **Anexo I**.

El Resumen del Acta consta en el **Anexo III**.

En la presente reunión fueron tratados los siguientes temas:

**1. APROBACIÓN DE LA AGENDA DE LOS COORDINADORES NACIONALES
E INSTRUCTIVO PARA LAS COMISIONES**

Los Coordinadores Nacionales aprobaron la Agenda y el Instructivo para las Comisiones que constan como **Anexo II** y **V**, respectivamente.

2. PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

2.1. Proyectos de Resolución que se elevan al GMC (Anexo IV-A)

P. Res. N°	Título
02/14 Rev.3	RTM de Limitadores de Velocidad (*)
05/18 Rev. 1	RTM sobre Lista Positiva de Aditivos destinados a la elaboración de Materiales Plásticos y Revestimientos Poliméricos en Contacto con Alimentos
08/19	Derogación de la Res. GMC N° 40/93

(*) Teniendo en cuenta la instrucción del GMC, se eleva el texto resolutivo del Proyecto acordado entre los SGT N° 3 y N°5. Ver punto 11.3

Otros temas que se elevan al GMC:

1. Las Coordinaciones de Argentina y Paraguay elevan nuevamente a consideración del GMC la preocupación manifestada en la reunión anterior por la Comisión de Gas, en cuanto a los procedimientos seguidos por la Delegación de Brasil respecto a los trabajos de la Subcomisión de Artefactos (ver: Actas 01/19 y 02/19 de la Comisión de Gas) en relación al nuevo enfoque regulatorio, que fue incluido en la propuesta presentada en la presente reunión.

Por su parte, la Delegación de Argentina en respuesta a lo manifestado por la Delegación de Brasil en la Comisión de Gas manifiesta que en cada una de las reuniones de la Comisión se presentaron, expusieron y enviaron las justificativas técnicas a cada uno de los puntos de aptitud para la función objetadas y solicitadas.

Con relación a lo manifestado por la Delegación de Argentina, la Delegación de Brasil reiteró que es importante regular los requisitos de seguridad y desempeño energético. Con respecto a lo relacionado con la aptitud para la función, Brasil no acepta fijar límites que no estén justificados técnicamente, aunque informó que se encuentra buscando formas de proponer una reglamentación que permita al consumidor optar por el mejor producto.

2. El SGT N° 3 solicitó al GMC un listado de las Resoluciones vigentes, por Comisión pertenecientes al SGT.
3. Adenda del Programa de Trabajo 2019-2020 de la Comisión de Alimentos **(Anexo XX)**.
4. Se solicita al GMC consultar al foro correspondiente sobre si el formato presentado del proyecto de Resolución N° 11/19 "RTM de Cinturones de Seguridad" es jurídicamente adecuado (Anexo IV-B).
5. Punto 11.6 del Acta.

2.2. Proyectos que se elevan a Consulta Interna (Anexo IV-B)

P. Res. N°	Título
09/19	RTM de Identidad y Calidad de Ajo (Derogación de la Res. GMC N° 98/94)
10/19	Identidad y Calidad de la Caseína Alimenticia (Derogación de la Res. GMC N° 43/94)
11/19	RTM de Cinturones de Seguridad (*)

(*) Una vez vencido el plazo del *ad referendum* y de no mediar observaciones se eleva a Consulta Interna.

2.3. Proyectos de Resolución que retornan de Consulta Interna y que permanecen en Coordinación Nacional

P. Res. N°	Título	P. Res. N°
04/18	Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Clasificación de Vehículos Automotores y Remolques	La Delegación de Brasil informó que inició el proceso de consulta interna y notificó a la OMC. La consulta interna finalizará previo a la próxima reunión del SGT. Las Delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay manifestaron su preocupación con relación a las demoras para el cumplimiento de los plazos de las consultas internas que para este RTM fue de 11 meses para la Delegación de Brasil.
06/19	RTM de Identidad y Calidad de Cebolla	La Delegación de Argentina finalizó la consulta interna con observaciones. La Delegación de Uruguay finalizó la consulta interna sin observaciones. Las Delegaciones de Brasil y Paraguay informaron que continúan en consultas internas.
07/19	Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Anclajes de Cinturones de Seguridad y de los Anclajes de los Sistemas de Retención Infantil	Las Delegaciones de Argentina y Uruguay finalizaron la consulta interna sin observaciones. Las Delegaciones de Brasil y Paraguay informaron que

		continúan en consultas internas.
--	--	----------------------------------

2.4. Proyecto de Resolución que permanece en el ámbito de Coordinación Nacional (Anexo IV- C)

P. Res. N°	Título	P. Res. N°
12/19	“Requisitos a cumplir por las Estructuras y los Esquemas de Evaluación de la Conformidad en los Estados Partes del MERCOSUR (Derogación de la Res. GMC N° 40/92)”	Los Coordinadores Nacionales acordaron mantener el mismo en su ámbito, aguardando la aprobación de la “Guía para la Elaboración de Reglamentos Técnicos MERCOSUR de Evaluación de la Conformidad” que se encuentra en el ámbito del GMC

3. INSTRUCCIONES DEL GMC

En esta oportunidad no se recibieron instrucciones del GMC.

4. PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE RETORNA DEL GMC

En esta oportunidad no hubo proyectos de Resolución que retornen del ámbito del GMC.

5. ANÁLISIS DEL FUNCIONAMIENTO DEL SGT N° 3

5.1. Aprobación de Actas de las Comisiones

Los Coordinadores Nacionales intercambiaron comentarios sobre la modalidad de los trabajos desarrollados por las Comisiones.

La Delegación de Brasil propuso que en el momento de aprobación de las Actas de las Comisiones, éstas reflejen lo acordado durante la negociación de los temas en el ámbito de las mismas.

Las demás delegaciones acordaron con lo propuesto por la Delegación de Brasil.

5.2. Plazos de compromisos asumidos en Actas

Los Coordinadores Nacionales comentaron sobre el no cumplimiento de los compromisos que se establecen en las Actas de las Comisiones y de cómo afecta esto los avances de sus trabajos. En ese sentido, instruirán a las Comisiones a establecer plazos factibles de cumplimiento y a dar seguimiento a los mismos. Los

Coordinadores Nacionales acordaron además, solicitar en el instructivo a las Comisiones que deberán justificar en sus Actas en caso de que hubiere un incumplimiento.

5.3. Traducción de proyectos de Resolución

Los Coordinadores Nacionales intercambiaron comentarios sobre la Resolución GMC N° 26/01 con relación a los proyectos elevados en los idiomas español y portugués.

5.4. Implementación de la Res. GMC 45/17 “Procedimientos para la elaboración, revisión y derogación de Reglamentos Técnicos MERCOSUR y Procedimientos MERCOSUR de Evaluación de la Conformidad (Derogación de la Res. GMC N° 56/02)

Los Coordinadores Nacionales comentaron sobre el mecanismo de alertas que se encuentra desarrollando la SM con relación a la revisión automática de las Resoluciones posteriores a la aprobación de la Res. GMC N° 45/17 y aguardan comunicación al respecto.

Sobre las Resoluciones aprobadas previo a la Res. GMC N° 45/17, los Coordinadores Nacionales acordaron instruir a las Comisiones de Metrología, Evaluación de la Conformidad, Gas y Seguridad de Productos Eléctricos a establecer una propuesta de cronograma para la aplicación del mecanismo de revisión automática de un RTM y P MEC para la próxima reunión.

Con relación a las Comisiones de Alimentos y de la Industria Automotriz los Coordinadores Nacionales acordaron no solicitar por el momento dicho cronograma dado la cantidad de temas aprobados en sus Programas de Trabajo, donde la mayoría son revisiones de Resoluciones.

6. COOPERACIÓN TÉCNICA

6.1. Cooperación MERCOSUR con el Gobierno de la República Federal de Alemania (MERCOSUR-PTB)

Los Coordinadores Nacionales recibieron al representante del Physikalisch Technische Bundesanstalt (PTB), Sr. Lukas Kleiner, Coordinador General del proyecto de Fortalecimiento de la Infraestructura de la Calidad para la Eficiencia Energética de Artefactos Electrodomésticos entre el MERCOSUR y Alemania quien informó sobre el estado de situación del proyecto actual y presentó lineamientos para el nuevo proyecto (**Anexo VI**).

En ese sentido, se intercambiaron comentarios sobre las actividades pendientes del proyecto actual, buscando concretarlas antes de la finalización del mismo. Los Coordinadores Nacionales junto con el Coordinador del PTB, acordaron solicitar la extensión del plazo del proyecto al 31 de octubre de 2019.

Los Coordinadores Nacionales se comprometieron a enviar información actualizada respecto al cumplimiento de los indicadores del proyecto y los aportes de contrapartida (días de coordinación, días de asistencia y días de participación en actividades del proyecto y otros gastos al mismo) antes de la próxima reunión del SGT N° 3.

Con relación al nuevo proyecto los Coordinadores Nacionales enviaron previo a la reunión comentarios sobre la matriz de impacto al PTB los cuales están siendo analizados internamente por dicho organismo. Se intercambiaron además comentarios sobre los puntos focales y en ese sentido, los Coordinadores Nacionales acordaron revisar el documento (**Anexo VII - RESERVADO**) y remitirlo al representante del PTB a la brevedad.

Sobre el plan operativo de la segunda fase se aclaró que se centraría en los siguientes aspectos: regulación, servicios de la infraestructura de la calidad y sensibilización del consumidor y los siguientes productos: aire acondicionados (on-off e inverter), refrigeradores y freezer y hornallas eléctricas. Los Coordinadores Nacionales acordaron avanzar con el listado de actividades para el armado del plan operativo con vista a su aprobación en la reunión de noviembre del SGT N° 3.

A su vez, se intercambiaron comentarios con referencia a los subproyectos que además de los temas que surgieron del taller de planificación (eficiencia energética en construcción, vehículos livianos a combustión, paneles fotovoltaicos y mapa solar y artefactos de cocción a gas), podrán incluir otros temas de interés de los países siempre que se cumpla con los criterios establecidos por el PTB.

El coordinador del PTB informó que los subproyectos deberán seguir dos criterios para su aprobación: estar conformados por al menos dos países y por 2 componentes de la infraestructura de la calidad. Mencionó además, que los resultados de estos subproyectos aportarán a los indicadores del proyecto en general.

Los Coordinadores Nacionales recibieron a la Coordinadora del GCI, Fernanda Jakubow, en calidad de PPTA e intercambiaron comentarios sobre el procedimiento para la firma del Convenio y la elaboración del Perfil del Proyecto con vista a la II Fase del Proyecto de Cooperación de acuerdo a las Dec. CMC N° 16/18 "Procedimiento para la suscripción de Acuerdos en materia de Cooperación Internacional en el MERCOSUR" y Dec. CMC N° 23/14 "Cooperación en el MERCOSUR". El borrador de la elaboración del Perfil del proyecto consta como **Anexo VIII - RESERVADO**.

7. RELACIONAMIENTO CON LA AMN

Los Coordinadores Nacionales recibieron a la Sra. Adriana Rigat, representante de la Secretaría Ejecutiva de la Asociación MERCOSUR de Normalización (AMN) y al Sr. Pablo Paisan, representante del Instituto Argentino de Normalización y Certificación (IRAM), quienes intercambiaron comentarios sobre el avance de los trabajos de los Comités de Normalización. El documento Cnot AMN 015/2019, de fecha 19 de junio de 2019, consta como **Anexo IX**.

La representante de la AMN informó además, que de acuerdo a lo conversado con la presidencia del Comité Técnico CSM01 (a cargo de ABNT), dicho Comité comenzaría con sus trabajos a partir de julio del presente año.

7.1. Pedidos a la AMN

Los Coordinadores Nacionales solicitan a la AMN la inclusión de las siguientes sugerencias para la revisión de la Norma NM300.

- Revisión del ámbito de aplicación para el requisito de ftalatos, a los fines de determinar claramente cuando aplica la determinación de los mismos, solicitada por la Delegación de Uruguay.
- Hacer una revisión integral de la norma NM300 para la inclusión de las palabras "CUIDADO", "ATENCIÓN" ó "ADVERTENCIA", para el uso de las tres indistintamente.
- Inclusión en las normas NM300 de las leyendas de advertencia mencionadas en el reglamento técnico, anexo III "LEYENDAS DE ADVERTENCIA", con la finalidad de unificar.

Con referencia con la NM301 se solicita contemplar en la revisión los siguientes ítems detallados en la norma ISO 8098:2014.

- Marcado
- Instrucciones de uso

8. INCORPORACIÓN DE LAS RESOLUCIONES GMC AL OJN

El SGT N° 3 informó las siguientes incorporaciones al Ordenamiento Jurídico Nacional (OJN):

Argentina:

- Resolución GMC N° 18/18 "Definiciones relativas a las Bebidas Alcohólicas (Modificación de la Resolución GMC N° 77/94)", a través de la Resolución Conjunta SRyGS - SAB N° 18/2019 del 24/04/19.

Brasil:

- Resolución GMC N° 63/18 "Reglamento Técnico MERCOSUR de Asignación de Aditivos y sus Límites Máximos para la Categoría de Alimentos: Categoría 8: Carnes y Productos Cárnicos", a través de la Resolución RDC 272/2019 e Instrucción Normativa MAPA N° 14/2019.

9. ACUERDO ALADI AR8

Los Coordinadores Nacionales aguardan la comunicación sobre la fecha en que se realizará la próxima reunión de la Comisión Administradora del Acuerdo de Alcance Parcial N° 8 (AR8) de ALADI.

10. TEMAS DEL CODEX ALIMENTARIUS

Los Coordinadores Nacionales recibieron a Martín Colicigno, representante del equipo del punto focal del Codex en Argentina, quien comentó sobre los temas que se están tratando en los distintos Comités del Codex:

- Propuesta de tratamiento de los métodos analíticos para la detección de adulteraciones en miel.
- Propuesta por parte del Comité Ejecutivo del Codex de modificación de la declaración de principios de Manual de Procedimiento.

La Delegación de Bolivia solicitó el apoyo de los Estados Partes del MERCOSUR a la norma Codex de la quinoa en cuanto al tamaño, quedando pendiente el contenido de humedad, la cual se definirá en conversaciones técnicas previas a la reunión del Codex en Ginebra.

Las Delegaciones de Brasil y Paraguay manifestaron su apoyo a la solicitud de Bolivia en lo referente a la definición del tamaño de la quinoa.

La Delegación de Uruguay manifestó que envió un CRD en apoyo a la solicitud de Bolivia. Asimismo informó, sobre su postulación a Representante Geográfico del CCLAC y solicitó el apoyo a los demás Estados Partes y a Bolivia.

La Delegación de Brasil manifestó sobre la modificación de la declaración de principios de Manual de Procedimiento relacionado con la importancia de la ciencia en el trabajo del Codex:

- Plan estratégico 2010-2025 del Codex.
- Preocupación de mantener en el plan las inquietudes de los consumidores.
- Elecciones para Representante Geográfico, postulación de Uruguay.

Los Coordinadores Nacionales intercambiaron comentarios sobre otros temas tratados por los distintos Comités del Codex.

11. PEDIDOS DE REVISIÓN/ELABORACIÓN DE RTM

11.1. Comisión de Alimentos

- **Pedido revisión de las Res. GMC N° 31/92, 17/93 y 52/98 que incluye la derogación de la Res. GMC N° 11/06 y la revisión de la Res. GMC N° 83/93 y la Lista con la revisión de Resoluciones**

La Delegación de Paraguay envió previo a la presente reunión la justificación técnica (**Anexo X**) referente a la solicitud de la derogación de la Res. GMC N° 11/06, manifestando la importancia de mantener una lista positiva de aditivos.

La Delegación de Argentina presentó la justificativa técnica a su posición en respuesta a la solicitud de la derogación de la Res. GMC N° 11/06 (**Anexo XI**).

La Delegación de Brasil presentó una propuesta (**Anexo XII**) tomando en cuenta la justificación técnica de la Delegación de Paraguay, en la cual se incluye una lista general armonizada de aditivos (LGAA) en un acto normativo único, usando como referencia lo aplicado por la normativa de la UE. Dicho acto normativo contemplaría los criterios generales de inclusión, exclusión y alteración de aditivos, una lista semejante a la LGAA, referenciando los INS establecidos para aditivos de las categorías de alimentos armonizadas en el MERCOSUR. Además, estaría contemplada una segunda lista en la cual serían descritos los aditivos aprobados para cada categoría de alimentos armonizada en el MERCOSUR, funciones tecnológicas, límites y restricciones.

Teniendo en cuenta la Res. GMC N° 45/17, los Coordinadores Nacionales acordaron otorgar un plazo adicional de una reunión ordinaria para continuar con el tratamiento del tema.

- **Pedidos de revisión sobre etiquetado nutricional**

Los Coordinadores Nacionales acordaron aguardar el avance del tratamiento del Reglamento sobre Etiquetado Nutricional Frontal y las necesidades que surjan en la Comisión de Alimentos con relación a la revisión de Resoluciones relacionadas con el tema.

- **Revisión de la Res. GMC 78/94 “RTM de Identidad y Calidad de Leche UAT”**

La Delegación de Paraguay acordó con la revisión solicitada por la Delegación de Argentina.

La Delegación de Argentina solicitó, previo a la reunión, las justificativas técnicas a los pedidos de ampliación de revisión solicitados por las Delegaciones de Brasil y Uruguay.

La Delegación de Brasil informó que enviará antes de la próxima reunión su justificativa técnica, solicitada por la Delegación de Argentina.

Por su parte, la Delegación de Uruguay presentó la justificación técnica al pedido de ampliación (**Anexo XIII**) para análisis de las demás delegaciones.

La Delegación de Paraguay, manifestó que con relación al pedido de ampliación presentado por la Delegación de Uruguay, acordaría con la misma, excepto lo relacionado al punto 5.1 aditivos, de forma de que éste sea tratado en el Reglamento Técnico horizontal de aditivos alimentarios para productos lácteos. Sobre la solicitud de ampliación solicitada por la Delegación de Brasil, se expedirá en la próxima reunión.

La Delegación de Argentina se manifestará sobre los pedidos de ampliación en la próxima reunión.

- **Solicitud de inclusión de aditivo a la Res. GMC N° 53/98 RTM sobre Asignación de aditivos y sus concentraciones máximas para la categoría de Alimentos 5, Confituras (Caramelos, Pastillas, Confitos, Chiclos, Turrónes, Productos de Cacao y Productos con Cacao, Chocolates, Bombones, Baños Rellenos y otros Productos similares)**
- **Solicitud de inclusión de aditivo a la Res. GMC N° 09/06 RTM Atribución de Aditivos y sus Límites Máximos para la Categoría de Alimentos 16.2: Bebidas no alcohólicas, Subcategoría 16.2.2: Bebidas no Alcohólicas Gasificadas y no Gasificadas**
- **Solicitud de Inclusión de aditivo a la Res. GMC N° 09/07 RTM sobre Asignación de aditivos y sus concentraciones máximas para la categoría de alimentos 6: Cereales y Productos de/o a base de cereales**

Las Delegaciones de Paraguay y Uruguay solicitaron a la Delegación de Brasil, mayor información con relación a algunos puntos del pedido de revisión. En ese sentido, las observaciones presentadas por Paraguay y Uruguay constan como **Anexo XIV y XV**, respectivamente.

Las Delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se manifestarán al respecto en la próxima reunión.

Teniendo en cuenta la Res. GMC N° 45/17 el plazo máximo para expedirse será en la LXX Reunión del SGT N° 3, Acta 03/19.

- **Pedido de revisión para inclusión de nuevas sustancias en la lista positiva de monómeros Res. GMC N° 02/12 junto a la reducción de límite de migración específico - LME de Bisfenol A**

Las Delegaciones de Paraguay y Uruguay acordaron con el pedido de ampliación solicitado por la Delegación de Argentina.

La Delegación de Brasil se manifestará en la próxima reunión.

Teniendo en cuenta la Res. GMC N° 45/17 el plazo máximo para expedirse será en la LXX Reunión del SGT N° 3, Acta 03/19.

- **Revisión de la Res. GMC N° 12/11 “Límites máximos de contaminantes inorgánicos en alimentos”**

La Delegación de Uruguay solicitó incluir este tema teniendo en cuenta la necesidad de determinar el valor de arsénico inorgánico en arroz dado que esta Resolución está desactualizada. La información científica más reciente ha demostrado que la fracción de arsénico que tiene implicancias en la salud humana es el arsénico inorgánico, y que por tanto las normativas que fijan límites máximos permitidos de arsénico en alimentos, deberían referirse a arsénico inorgánico y no a arsénico total, como actualmente se expresa en la Resolución GMC N° 12/11 que fija un límite

máximo permitido de arsénico de 0,30 mg/kg de arsénico total. La última actualización del Codex Alimentarius, fija como límite máximo permitido de arsénico en arroz pulido, un valor de 0,2 mg/kg arsénico inorgánico y para arroz descascarillado un valor de 0,35 mg/kg arsénico inorgánico.

Si bien se encuentra aprobada la revisión de la Res. GMC N° 12/11, se prevé un lapso extenso para culminar la misma, lo que entretanto podría generar problemas comerciales para la exportación de arroz para terceros países.

Al respecto, la Delegación de Uruguay presentará una propuesta de proyecto de Resolución en la próxima reunión para este tema específico, teniendo en cuenta los límites establecidos al respecto en el Codex Alimentarius.

- Revisión de la Res. GMC N° 105/94 “Principio de transferencia de aditivos alimentarios”

La Delegación de Uruguay presentó un pedido de revisión a la Res. GMC N° 105/94 que consta como **Anexo XVI**.

Las demás delegaciones analizarán dicho pedido y se manifestarán en la próxima reunión.

Teniendo en cuenta la Res. GMC N° 45/17 el plazo máximo para expedirse será en la LXXI Reunión del SGT N° 3, Acta 04/19.

11.2. Comisión de Metrología

- P. Res. N° 03/18 Rev. 1 “Reglamento Técnico MERCOSUR para expresar el contenido nominal de los productos premedidos o preenvasados (Derogación de las Res. GMC N° 50/00 y 22/02)”

La Delegación de Argentina propuso que con relación al punto 3.9 del proyecto de Resolución N° 03/18 Rev. 1 se mantenga la redacción del punto 3.8 de la Res. GMC N° 22/02 *“cuando por motivo de naturaleza técnica, debidamente justificada, la indicación cuantitativa no pueda ser colocada en la cara principal, el tamaño de los caracteres utilizados debe ser, como mínimo 2 (dos) veces superior a lo establecido en las tablas II y III”*. Asimismo, manifestó que el contenido neto debe estar en el rotulo del envase o en el cuerpo de los productos dentro de la cara principal de acuerdo a lo establecido en el punto 3.1. de la Res. GMC N° 22/02, con la excepción de lo expresado en el punto 3.8.

Las Delegaciones de Brasil y Uruguay reiteraron su posición manifestadas oportunamente.

La Delegación de Paraguay se manifestará en la próxima reunión.

Teniendo en cuenta la Res. GMC N° 45/17, los Coordinadores Nacionales acordaron otorgar un plazo adicional de una reunión ordinaria para continuar con el tratamiento del tema.

- **Pedido de revisión de la Res. GMC N° 80/93 “Contenido de Aerosoles”**

La Delegación de Argentina manifestó que presentó un pedido de revisión a la Res. GMC N° 80/93 que consta como **Anexo XVII**.

Las demás delegaciones se manifestarán en la próxima reunión.

Teniendo en cuenta la Res. GMC N° 45/17 el plazo máximo para expedirse será en la LXXI Reunión del SGT N° 3, Acta 04/19.

11.3. Comisión de la Industria Automotriz

- **Reunión Conjunta con el SGT 5: Tratamiento de los art. 2 y 4 del P. Res. RTM de Limitadores de Velocidad**

Se realizó la reunión conjunta de las Coordinaciones Nacionales del SGT N° 3 y SGT N° 5, el día 5 de julio de 2019, por instrucción del GMC.

Los Coordinadores Nacionales de ambos SGT´s acordaron los textos de los Art. 2 y 4 del proyecto de Resolución de RTM de Limitadores de Velocidad y lo elevan a consideración del GMC.

Los textos acordados son:

“Art. 2 - El presente Reglamento establece los requisitos técnicos de los sistemas de limitadores de velocidad fijo (DLV) o ajustable (DALV) provistos por la terminal automotriz (fábrica) a los vehículos automotores nuevos y/o importados para su homologación y certificación, así como los requisitos técnicos de los sistemas de limitadores de velocidad fijo (DLV) o ajustable (DALV) destinados a ser instalados fuera de la terminal automotriz (fábrica) en vehículos automotores.

Art. 4 - Compete a los Estados Partes establecer cuando será aplicado el RTM aprobado por el Art. 1º de esta Resolución, en cuanto a la obligatoriedad de los sistemas de limitadores de velocidad (DLV o DALV) en los vehículos automotores de las diferentes categorías.”

Los Coordinadores Nacionales verificaron que el Anexo elevado en el Acta 02/18 del SGT N°3 es el aprobado por este SGT. Se adjunta la versión final del proyecto de Resolución para consideración del GMC (Anexo IV-A).

- **Solicitudes del SGT N° 5 “Transporte”: Requisitos exigibles para la homologación de los distintos tipos de tacógrafos. Implementación de los sistemas de frenos ABS. Diseño para la estandarización de las conexiones de las estaciones de carga de vehículos eléctricos**

Los Coordinadores Nacionales aguardan el posicionamiento del SGT N° 5 con relación a los formularios de pedidos de elaboración para los temas solicitados.

11.4. Comisión de Gas

Pedidos de elaboración:

- **Sistemas automáticos de control para quemadores y artefactos que utilizan combustibles gaseosos**
- **Calentadores de agua sanitaria por acumulación, de funcionamiento automático (termotanques)**
- **Componentes electrónicos en los sistemas de control de los quemadores a gas y de los artefactos a gas**

La Delegación de Uruguay acordó con el pedido de elaboración de “Calentadores de agua sanitaria por acumulación, de funcionamiento automático (termotanques)” y con relación a la elaboración de “Sistemas automáticos de control para quemadores y artefactos que utilizan combustibles gaseosos” y “Componentes electrónicos en los sistemas de control de los quemadores a gas y de los artefactos a gas” se manifestará en la próxima reunión.

Las Delegaciones de Brasil y Paraguay se manifestarán en la próxima reunión. En ese sentido, la Delegación de Brasil solicitó a la Delegación de Argentina que complemente los formularios de pedido de elaboración con las informaciones faltantes previo a la próxima reunión.

Teniendo en cuenta la Res. GMC N° 45/17 el plazo máximo para expedirse será en la LXX Reunión del SGT N° 3, Acta 03/19.

11.5. Comisión de Seguridad de Productos Eléctricos

Pedidos de elaboración:

- **Reglamentación de los requisitos de seguridad eléctrica para lavarropas**
- **Reglamentación de los requisitos de seguridad eléctrica para refrigeradores domésticos**
- **Reglamentación de los requisitos de seguridad eléctrica para escurridores centrífugos para ropa**

La Delegación de Paraguay acordó con los pedidos de elaboración solicitados por la Delegación de Argentina.

Las Delegaciones de Brasil y Uruguay se manifestarán en la próxima reunión.

Teniendo en cuenta la Res. GMC N° 45/17 el plazo máximo para expedirse será en la LXX Reunión del SGT N° 3, Acta 03/19.

11.6. Pedidos de elaboración

- **RTM sobre cables de acero de uso general**
- **RTM sobre cunas**

- **RTM sobre sillas de uso infantil**
- **RTM sobre mobiliario escolar**
- **RTM de bicicletas y sus componentes**

La Delegación de Argentina realizó una presentación con referencia a la implicancia comercial en la región para la elaboración de los RTM solicitados y mayor información sobre el alcance de los mencionados pedidos de elaboración (**Anexo XVIII - RESERVADO**).

Las Delegaciones de Brasil, Paraguay y Uruguay agradecieron la información presentada por la Delegación de Argentina y manifestaron que no consideran necesario la armonización de los mencionados RTM en este momento.

La Delegación de Uruguay manifestó que, con respecto al pedido de elaboración de RTM para Bicicletas podría estar en condiciones de acompañar dicha solicitud siempre que haya disposición para acordar mecanismos de evaluación de la conformidad armonizados.

Las Delegaciones de Brasil, Paraguay y Uruguay resaltaron que casos como éstos, en que no hay consenso para la armonización en todos los Estados Partes, demuestran la importancia de las iniciativas facilitadoras de comercio.

Teniendo en cuenta la Res. GMC N° 45/17 y que el plazo máximo para expedirse es en la presente reunión, los Coordinadores Nacionales intercambiaron comentarios y acordaron elevar el tema al GMC.

12. RECEPCIÓN DE ACTAS DE LAS COMISIONES

12.1. Comisión de Alimentos

Los Coordinadores Nacionales de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay aprobaron el Acta 02/19 de la Comisión de Alimentos que consta como **Anexo XIX**.

Teniendo en cuenta la solicitud de la Comisión de Alimentos sobre la inclusión del tema "*Elaboración de RTM Horizontal de Aditivos Alimentarios y Coadyuvantes de Tecnología para Productos Lácteos Armonizados en el MERCOSUR*" en el Programa de Trabajo 2019-2020, los Coordinadores Nacionales elevan un Adenda al mismo para la aprobación del GMC (**Anexo XX**).

12.2. Comisión de Gas

Los Coordinadores Nacionales de Argentina, Brasil y Paraguay acordaron el Acta 02/19 de la Comisión de Gas que consta como **Anexo XXI**. Dada la ausencia de la Delegación de Uruguay, el Acta está sujeto a lo dispuesto en la Decisión CMC N° 44/15.

12.3. Comisión de la Industria Automotriz

Los Coordinadores Nacionales de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay aprobaron el Acta 02/19 de la Comisión de la Industria Automotriz que consta como **Anexo XXII**.

12.4. Comisión de Seguridad de Productos Eléctricos

Los Coordinadores Nacionales de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay acordaron el Acta 02/19 de la Comisión de Seguridad de Productos Eléctricos que consta como **Anexo XXIII**.

12.5. Comisión de Metrología

Los Coordinadores Nacionales de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay aprobaron el Acta 02/19 de la Comisión de Metrología que consta como **Anexo XXIV**.

12.6. Comisión de Juguetes

Los Coordinadores Nacionales de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay acordaron el Acta 02/19 de la Comisión de Juguetes que consta como **Anexo XXV**.

12.7. Comisión de Bicicletas de Uso Infantil

Los Coordinadores Nacionales de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay acordaron el Acta 02/19 de la Comisión de Bicicletas de Uso Infantil que consta como **Anexo XXVI**.

12.8. Comisión de Evaluación de la Conformidad

Los Coordinadores Nacionales de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay aprobaron el Acta 02/19 de la Comisión de Evaluación de la Conformidad que consta como **Anexo XXVII**.

Los Coordinadores Nacionales tomaron conocimiento del análisis realizado por la CEC sobre la desactualización de las Res. GMC N° 05/92, 42/92 y 20/93 y los mismos analizarán la pertinencia de su derogación.

13. PRÓXIMA REUNIÓN

La próxima Reunión Ordinaria del SGT N° 3 será realizada durante la próxima PPT.

La Agenda y el Cronograma serán remitidos oportunamente.

AGRADECIMIENTO

Las delegaciones presentes agradecieron a la Cancillería Argentina por el apoyo de infraestructura y la logística.

Las delegaciones expresaron su agradecimiento a los funcionarios de la Secretaría del MERCOSUR por el apoyo de los trabajos durante la presente reunión.

LISTA DE ANEXOS

Los Anexos que forman parte de la presente Acta son los siguientes:

Anexo I	Lista de Participantes
Anexo II	Agenda
Anexo III	Resumen del Acta
Anexo IV-A	Proyectos de Resolución elevados al GMC
Anexo IV-B	Proyectos de Resolución a Consulta Interna
Anexo IV-C	Proyecto de Resolución en Coordinadores Nacionales
Anexo V	Instructivo
Anexo VI	Informe del representante del PTB
Anexo VII	RESERVADO - Matriz de impacto y actualización de puntos focales
Anexo VIII	RESERVADO - Borrador del Perfil del proyecto
Anexo IX	Cnot AMN 015/2019
Anexo X	Res. GMC N° 11/06 – Justificación técnica presentada por Paraguay
Anexo XI	Res. GMC N° 11/06 – Justificación técnica presentada por Argentina
Anexo XII	Res. GMC N° 11/06 – Justificación técnica presentada por Brasil
Anexo XIII	Res. GMC N° 78/94 - Justificación técnica al pedido de ampliación presentada por Uruguay
Anexo XIV	Res. GMC N° 53/98, 09/06 y 09/07 – Observaciones de Paraguay
Anexo XV	Res. GMC N° 53/98, 09/06 y 09/07 – Observaciones de Uruguay
Anexo XVI	Pedido de revisión de la Res. GMC N° 105/94, presentado por Uruguay
Anexo XVII	Pedido de revisión de la Res. GMC N° 80/93, presentado por Argentina
Anexo XVIII	RESERVADO - Informe de Argentina sobre justificación con referencia a la implicancia comercial: cables de acero, bicicletas, cunas, mobiliario escolar y sillas infantiles
Anexo XIX	Acta 02/19 Comisión de Alimentos
Anexo XX	Adenda al Programa de Trabajo 2019-2020 de la Comisión de Alimentos
Anexo XXI	Acta 02/19 Comisión de Gas

Anexo XXII	Acta 02/19 Comisión de la Industria Automotriz
Anexo XXIII	Acta 02/19 Comisión de Seguridad de Productos Eléctricos
Anexo XXIV	Acta 02/19 Comisión de Metrología
Anexo XXV	Acta 02/19 Comisión de Juguetes
Anexo XXVI	Acta 02/19 Comisión de Bicicleta de Uso Infantil
Anexo XXVII	Acta 02/19 Comisión de Evaluación de la Conformidad

Por la Delegación de Argentina
Romina Toledo

Por la Delegación de Brasil
Maria Manuela Mota dos Santos

Por la Delegación de Paraguay
Patricia Echeverría

Por la Delegación de Uruguay
María Borthagaray

Por la Delegación de Bolivia
Orlando López Flores